"Adquisición de Papel de Escritorio - Resmas"

Señores
OFERENTES
Presente

Me dirijo a ustedes, de conformidad a lo establecido en la Sección I, IAO 7.1 "Aclaración de los Documentos de Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional para "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO - RESMAS", a fin de responder a la consulta realizada por escrito por una empresa.

CONSULTA

En el artículo 4° del Decreto N° 4008 de fecha 26 de febrero de 2010, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003.

En el caso de "Resmas de Papel", pueden considerar otorgar dicho beneficio?

Es importante destacar que, en nuestro país no existen plantas industrializadoras de papel de escritura. Y debido a un problema constante que estoy encontrando en las contrataciones directas, concurso de ofertas y licitaciones en las aperturas de llamados en entidades públicas, surge mi duda; Qué documentación necesaria para demostrar el origen, producción, fabricación, desarrollo o industrialización de estos bienes para considerar "mano de obra nacional" solicitan o tienen en cuenta en el momento de la evaluación?

ACLARACION

Respuesta a la nota de fecha 12 de marzo de 2010, en la cual realizan, consulta que guarda relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Adquisición de Papel de Escritorio - Resmas".

Al respecto de la consulta, me permito aclararles que, para el presente llamado no se tendrá en cuenta esta condición, en razón a que dentro del Pliego de Bases y Condiciones no se ha incluido como uno de los indicadores para la evaluación, por lo tanto no corresponde su aplicación.

Sin embargo, es importante aclarar que por tratarse de un producto que no se fabrica en el país, ninguna oferta podría cumplir con la condición establecida en el Artículo 2° inciso a, del Decreto 4008/2010 que hace referencia a productos que tengan un contenido nacional superior al 50%.

PODER LEGISLATIVO - H. CÁMARA DE DIPUTADOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA - U.O.C.

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados